



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS otorgado el 30 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Santiago, 10 de Febrero de 2026.-



123456858741
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado N° 123456858741.- Verifique validez en www.fojas.cl.

CUR N°: F4823-123456858741.-

CLÍNICA LAS CONDES S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2026



La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **CLÍNICA LAS CONDES S.A.** (en adelante, también, la “Sociedad”, la “Compañía” o la “Clínica”), celebrada el 30 de enero de 2026, en Estoril N°450, Las Condes, Edificio F, Primer Piso, Santiago. Se implementaron medios remotos para participar y votar en la Junta, según se detalla más adelante. Actúa como Presidente el titular, señor Carlos Kubick Castro.

Presidente, señor Carlos Kubick:

Muy buenos días. Siendo las 10:08 horas doy comienzo a esta Junta Extraordinaria de Accionistas que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en sesión del 5 de enero pasado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante también la “Ley”) y en los Estatutos de la Sociedad.

Actuará como Secretario don Héctor Zavala Suárez, abogado de la Compañía. Nos acompaña también el Gerente General, don Pablo Yarmuch Fierro.

Solicito al señor Secretario que continúe leyendo la minuta.

Secretario, señor Héctor Zavala:

Tal como se anunció por la Compañía, para la celebración de esta Junta se han implementado medios de participación remota para participar y votar en la Junta, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares números 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también la “Comisión”), para lo cual se contrató especialmente a DCV Registros S.A.

I. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, la Norma de Carácter General N° 273 y la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión, se debe someter a la decisión de los accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación.

Se propone que --salvo para aquellas materias de fondo que en su oportunidad la Junta, a propuesta de la Mesa, resuelva que sean votadas a través de la plataforma electrónica de votación E-Voting, que provee el DCV Registros S.A.-- todas las materias sometidas a la decisión de los accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a viva voz y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que



3

ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

Para aprobar la votación por aclamación o votación a viva voz respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes; y en caso de no obtenerse dicha unanimidad, deberá procederse por votación electrónica.



Presidente:

Si hay acuerdo de la Junta, se propone que sea aprobado por unanimidad.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad.

Presidente:

Muchas gracias.

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

Propongo designar como Secretario de la Junta a don Héctor Zavala, abogado de la Compañía.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

III. FORMALIDADES DE CITACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los accionistas mediante avisos publicados en diario electrónico “El Líbero”, en sus ediciones de los días 19, 20 y 21 de enero pasado, cuya lectura podrá ser omitida si los accionistas así lo aprueban, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a esta Junta, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad.

Presidente:

Muchas gracias.

El aviso de convocatoria cuya lectura la Junta aprobó omitir, es del siguiente tenor:



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.rojas.com>



"CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Sociedad Anónima Abierta
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



Por acuerdo del Directorio tomado en sesión de fecha 05 de enero de 2026, se citará a los accionistas de Clínica Las Condes S.A. (en adelante la "Sociedad") a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (en adelante la "Junta"), para el día 30 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón Auditorio M. Wainer en dependencias de la Sociedad, en Estoril N°450, Las Condes, Edificio F, Primer Piso, para considerar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a. Aumentar el capital social en hasta la suma de \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos), o por el monto que defina soberanamente la junta, mediante la emisión de acciones de pago en un número, valor de colocación, plazo y demás condiciones a ser determinados por la Junta.*
- b. Fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones conforme a las normas.*
- c. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; deducir o reconocer deducidos los costos de emisión y colocación de acciones que se hayan producido, del capital pagado y/o del respectivo mayor valor o "primas de emisión", según corresponda.*
- d. Modificar los estatutos de la Sociedad en cuanto fuere necesario para reflejar e implementar los acuerdos que al efecto adopte la Junta.*
- e. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos que se adopten en relación a las materias precedentes y las demás que sean de competencia o interés de la junta.*

PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta, los titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas a la medianoche del día 24 de enero de 2026. El proceso de calificación de poderes, si procede, se iniciará con una antelación de tres días anteriores a la fecha de celebración de la Junta.

Pag: 4/27



Certificado
123456858741
Nº
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

De conformidad con la normativa en vigor, el Directorio de la Sociedad acordó autorizar el uso de medios tecnológicos que permitan a los accionistas que no se encuentren presentes físicamente en el lugar de celebración de la Junta, la participación y votación a distancia en la Junta.

El accionista interesado en participar en la Junta, o su representante, deberá, hasta las 14:00 horas del día anterior a la Junta, ingresar al sitio <https://juntaclinicalascondes.dcvregistros.cl> y gestionar el ingreso de los antecedentes de acuerdo a las instrucciones indicadas en la página web de la Sociedad, en <https://www.clinicalascondes.cl/QUIENES-SOMOS/Informacion-Inversionistas> o como alternativa registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la

casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en la Junta, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte y, si procediera, del poder y del formulario de solicitud de participación a la Junta. La Junta se llevará a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante el sistema de votación físico y/o electrónico que provea DCV Registros S.A. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en la Junta y demás aspectos que sean procedentes al efecto, estarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido a la página web de la Sociedad, en <https://www.clinicalascondes.cl/QUIENES-SOMOS/Informacion-Inversionistas>.

INFORMACION DE INTERÉS A LOS ACCIONISTAS

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a su voto, a contar del 19 de enero de 2026, en la página web de la Sociedad, en <https://www.clinicalascondes.cl/QUIENES-SOMOS/Informacion-Inversionistas>. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos podrá, también a contar del 19 de enero de 2026, solicitarla a la dirección de correo electrónico registrojuntas@dcv.cl o al teléfono (56-2) 23939003, con tal objeto.

EL PRESIDENTE”

Secretario:

Además, se informó sobre la citación a esta Junta mediante Hecho Esencial de fecha 6 de enero de 2026. En el aviso de citación se señaló las materias objeto de la convocatoria y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberá pronunciarse esta Junta.

También se informó de la convocatoria a esta Junta a la Comisión, a las Bolsas y a los tenedores de bonos de la Sociedad, mediante comunicaciones de fecha 19 de enero pasado y, asimismo, se envió a dichas entidades copia del primer aviso de citación publicado en el Diario electrónico "El Libre", informando de las fechas de las publicaciones siguientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley, los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a la decisión de la Junta han estado disponibles, a contar del 19 de enero de 2026, en la página web de la Sociedad, en <https://www.clinicalascondes.cl/QUIENES-SOMOS/Informacion -Inversionistas>, además de haberse podido solicitar a la dirección de correo electrónico registrojuntas@dcv.cl o al teléfono (56-2) 23939003.

En consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

4



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.fojas>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley y en el artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, es decir, inscritos a la medianoche del día 24 de enero de 2026.

El listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 24 de enero de 2026, se encuentra a disposición de los accionistas presentes.

V. QUÓRUM.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 61 de la Ley y en los Estatutos de la Sociedad, la presente Junta puede constituirse válidamente con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

El quórum para esta Asamblea es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	15.079.595
Acciones presentes:	10.091.073
Porcentaje de acciones presentes:	66,92%

Las citadas 10.091.073 acciones representan el 66,92% de las 15.079.595 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera el quórum mínimo exigido por los Estatutos y la Ley para que esta Junta pueda celebrarse válidamente.

VI. PODERES.

Se encuentran a disposición de los accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

Presidente:

¿Hay alguna objeción a los poderes? Si no la hubiere, se tendrán por aprobados.

Aprobados por unanimidad.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

VII. ASISTENCIA.

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se contiene en el registro de asistencia, el que se encuentra a disposición de los accionistas que deseen consultarla. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta acta el referido registro de asistencia, el cual contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de 15, que poseían y representaban las citadas 10.091.073 acciones. Y se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de 31, los que correspondían a las mismas 7.264.756 acciones, y que constituyan el citado quórum de 66,92%.

Presidente:

Con el objeto de dejar constancia en el acta, agradeceré indicar si se encuentra presente algún delegado de la Comisión, y en caso afirmativo, por favor indicar su nombre.

[No hubo intervenciones]

Presidente:

Se deja constancia que la Comisión no se hace representar en esta Junta.

Presidente:

Con el objeto de dejar constancia en el acta, agradeceré indicar si se encuentra presente algún representante de las AFP, y en caso afirmativo, por favor indicar su nombre.

[No hubo intervenciones]

Presidente:

Se deja constancia que ninguna AFP se hace representar en esta Junta.

Secretario:

VIII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

Las actas de las últimas Juntas de Accionistas de la sociedad se encuentran debidamente firmadas por las personas designadas al efecto y se encuentran además publicadas en nuestra página web.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley, esa acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.

IX. FIRMA DEL ACTA.

73



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Según el artículo 72 de la Ley, las actas de las Juntas de Accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En consecuencia, es necesario designar a los accionistas que deben firmar el acta.



Presidente:

Se requiere designar a lo menos tres accionistas que deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario. Se propone a las siguientes personas, de modo que tres cualquiera de ellas firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario.

- 1.- Don Herbert Spencer Hernández, representante del accionista Asesorías e Inversiones Spencer e Hijos Limitada;
- 2.- Don Osvaldo Sepúlveda Muñoz;
- 3.- Don Pedro Uribe Jackson;
- 4.- Don Tomás Madrid Sepúlveda, representante del accionista Inversiones Castilla S.A.; y
- 5.- Don Martín Salvador Díaz Lama.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad.

Presidente:

Muchas gracias.

X. NOTARIO Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley, esta Junta se celebra con la asistencia de don Humberto Quezada Moreno, Notario Público Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago.

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

Secretario:

XI. OBJETO DE LA PRESENTE JUNTA.

El Directorio de la Sociedad acordó citar a esta Junta con el objeto de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a. Aumentar el capital social en hasta la suma de \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos), o por el monto que defina soberanamente la Junta, mediante la emisión de acciones



Certificado
123456858741
Nº
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de pago en un número, valor de colocación, plazo y demás condiciones a ser determinados por la Junta.

b. Fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones conforme a las normas.

c. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; deducir o reconocer deducidos los costos de emisión y colocación de acciones que se hayan producido, del capital pagado y/o del respectivo mayor valor o “primas de emisión”, según corresponda.

d. Modificar los estatutos de la Sociedad en cuanto fuere necesario para reflejar e implementar los acuerdos que al efecto adopte la Junta.

e. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos que se adopten en relación a las materias precedentes y las demás que sean de competencia o interés de la Junta.

Presidente:

Corresponde ahora tocar cada uno de los puntos de la citación. Por la estrecha relación entre sí, se tratarán y someterán a aprobación en forma conjunta los puntos de la tabla. Para tales efectos, primero se hará un recuento del aumento de capital de fecha 10 de marzo de 2025 y su colocación; después se informará sobre los costos de emisión y colocación producidos y su tratamiento; luego se tratará la procedencia de reconocer capitalizado el mayor valor o “Primas de Emisión” producto de dicho aumento de capital de marzo de 2025; a continuación se tratará el nuevo aumento de capital y temas relacionados a éste; y, por último, se propondrán a la Junta las modificaciones estatutarias pertinentes, para su aprobación.

Le cedo entonces la palabra al señor Gerente General, don Pablo Yarmuch.

Gerente General, señor Pablo Yarmuch:

XII. DESARROLLO DE LA JUNTA.

Gracias, señor Presidente.

Muchas gracias y buenos días a todos.

Aumento de capital de marzo de 2025.

En la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 10 de marzo de 2025 (en adelante, también, la “Junta 2025”) se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la compañía de la cantidad de \$106.879.735.581 (ciento seis mil ochocientos setenta y nueve



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



millones setecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos), dividido en 10.079.595 acciones, nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$151.879.735.581 (ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos), dividido en 15.079.595 acciones, nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal (en adelante, también, el “Aumento 2025”).

El acta de la Junta 2025 se redujo a escritura pública con fecha 24 de marzo de 2025 en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, un extracto de la cual se inscribió a fojas 27.501 N° 10.704 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 26 de marzo de 2025; y se publicó en el Diario Oficial N° 44.112 de fecha 29 de marzo de 2025.

El Aumento 2025, ascendente a la cantidad de \$45.000.000.000 (cuarenta y cinco mil millones de pesos), quedó representado por 5.000.000 de acciones, a emitirse, suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 10 de marzo de 2028.

El Directorio de la Sociedad, en el marco de los acuerdos de la Junta 2025, acordó la emisión de la totalidad de las citadas 5.000.000 de acciones de pago. Esta emisión quedó finalmente inscrita en el Registro de Valores de la CMF, con el N°1.146, con fecha 28 de abril de 2025; y luego dicha emisión fue ofrecida y finalmente colocada en un 100%.

El monto efectivamente recaudado con la colocación del Aumento 2025 ascendió a \$47.889.290.909 (cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve millones doscientos noventa mil novecientos nueve pesos). La diferencia que se produjo entre los antes citados \$45.000.000.000 (cuarenta y cinco mil millones de pesos), calculados según el valor implícito de \$9.000 por acción acordado por la Junta 2025, y los referidos \$47.889.290.909 (cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve millones doscientos noventa mil novecientos nueve pesos) efectivamente recaudados con la colocación de las citadas 5.000.000 acciones, corresponde a un mayor valor de colocación o “primas de emisión” producto de la colocación del Aumento 2025, ascendente en total a \$2.889.290.909 (dos mil ochocientos ochenta y nueve millones doscientos noventa mil novecientos nueve pesos) del cual corresponde deducir los correspondientes costos de emisión y de colocación, quedando en un saldo total de \$2.419.882.579 (dos mil cuatrocientos diecinueve millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos).

Costos de emisión y colocación.

Los costos de emisión y colocación de las acciones del Aumento 2025 ascendieron a la cantidad de \$469.408.330.000 (cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta mil pesos), los cuales fueron registrados en una cuenta denominada “Costos de emisión y colocación de acciones”.

Procede que esta Junta se pronuncie sobre la deducción de la referida cuenta de “Costos de emisión y colocación de acciones” del capital pagado.

Capitalización del mayor valor o primas de emisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, corresponde también reconocer la capitalización del citado mayor valor de colocación o “Primas de emisión” por los referidos \$2.419.882.579 (dos mil cuatrocientos diecinueve millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos), producto de la colocación de acciones efectuada con cargo al Aumento 2025.

Nuevo aumento de capital.

El Directorio ha citado principalmente a esta Junta a fin de proponerles a los accionistas un nuevo aumento del capital social, mediante la emisión de acciones de pago, por hasta \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos) o el monto que determine en definitiva la Junta. Se propondrá que las acciones de pago representativas del nuevo aumento sean suscritas y pagadas en un plazo máximo de tres años contado desde la fecha de esta Junta.

En cuanto al uso de los fondos del aumento de capital, estos se destinarán a: i) cerrar la etapa de estabilización financiera de la Clínica, que considera el fortalecimiento de la base asistencial y continuidad clínica; el ordenamiento de compromisos financieros y operativos; y capital de trabajo incremental (de carácter transitorio); y ii) habilitar la ejecución disciplinada del proyecto estratégico definido por la administración, con el objetivo de transitar desde la fase de recuperación hacia un ciclo de creación de valor sostenible, consistente con la capacidad instalada y el contexto actual del sistema de salud.

En concreto, los recursos permitirán completar el proceso de estabilización financiera y ejecutar el proyecto estratégico, para recuperar la posición competitiva de CLC y mejorar la captura de valor sobre la base instalada, sin aumentar significativamente los costos fijos, mediante eficiencia y productividad a través de gestión por datos y digitalización de procesos críticos; desarrollo de centros clínicos de diferenciación (Cáncer y Metabólico); y ampliar el modelo de negocio mediante el fortalecimiento del pilar académico y la innovación aplicada, lo que permitirá el pago de deuda de corto plazo con bancos y proveedores y, en menor medida, aportar capital de trabajo incremental y activar inversiones focalizadas en productividad y en la evolución del modelo de negocio.

El criterio de inversión será la asignación disciplinada de capital con foco en retorno, priorizando iniciativas que apalanquen la base instalada, mejoren productividad y eficiencia, y mantengan controlada la estructura de costos.

En síntesis, los recursos que se espera recaudar con el aumento de capital propuesto serán utilizados para saldar deudas de corto plazo financieras con proveedores, para capital de trabajo y para realizar inversiones para el plan de negocios de la sociedad.

El año 2025, ha sido un año clave para Clínica Las Condes, esto, desde el punto de vista de la estabilización y recuperación de las condiciones mínimas para funcionar como sistema clínico integrado; lo anterior se ve en una serie de hitos que se exhiben a la junta y que consisten en:

1. Cambio de Administración. Lo cual, ocurre el día 10 de enero de la anualidad pasada.



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



2. Ronda de Aumento de Capital 2025.
 3. Retomamos acuerdos con el 100% de las ISAPRES, con excepción de Esencial. Esto para volver a tener los convenios.
 4. Pago Acreedores e Implementación de plan de Productividad.
 5. Regreso de más de 250 médicos. Lo que nos dan una base para repotenciar nuestro crecimiento.
 6. Reactivación de nuestra infraestructura y tecnología de vanguardia.
 7. Alianza con Universidad Andrés Bello. Lo que es un plan estratégico a 20 años.
 8. Fin del proceso de normalización y depuración de los Estados Financieros. Lo que se puede ver de los últimos hechos esenciales del año 2025.



Los puntos 3, 4, 5 y 6 fueron aquellos en los que se utilizó el aumento de capital.

El resultado de lo anterior se ve reflejado en los “Quarter” móviles, del año 2025, específicamente hasta el tercero de dicha anualidad, debido a que no existe aún FECU aprobada del último trimestre del año recién transcurrido y por lo que no se puede hacer referencia de dicho período.

En el contexto expuesto, hasta el tercer trimestre, se puede apreciar un crecimiento en las consultas de un 28 % desde el punto de ingreso, 63 % en ingresos hospitalarios, un 22% en atención de urgencias, y un 66% en intervenciones.

Lo que refleja que somos cada vez más eficientes, con un crecimiento sostenible y en la medida que podamos hacer medicina de vanguardia, se van a potenciar las intervenciones y, así los ingresos hospitalarios podrán ser aún más importantes que las consultas que hoy se realizan.

En dicho contexto, se puede destacar que lo importante es que CLC tiene un potencial construido en su infraestructura, con 238,749 metros cuadrados construidos en su campus clínico principal de Estoril, a lo que se suma la existencia por este mismo concepto de los dos centros satélites (Chicureo y Peñalolén), lo que da un total de 246,600 metros cuadrados construidos; a lo que se suma una ubicación irrepetible en la ciudad de Santiago, además de la imposibilidad de replicar esta calidad de infraestructura en ninguna otra parte de la ciudad.

En dicho contexto, hemos podido operar en esta etapa con el 42% del potencial, lo que equivale a 189 camas activas, existiendo 332 camas funcionales con resolución sanitaria otorgada; contando además con los box y pabellones para hacer uso de todas éstas.

Como un adicional a lo anteriormente expuesto, se debe destacar que esta clínica tiene en el edificio norte- denominado como edificio verde- del campus Estoril, aun pisos por habilitar que podrían dar una nueva posibilidad de crecimiento de capacidad, lo que se traduciría en un aproximado de 450 camas.

En lo referente al Potencial del Proyecto, se destacan los siguientes tópicos:

- 1. Oferta Clínica Enfocada.** Lo que se traduce en Centros y programas priorizados en patologías de alto impacto, con modelos clínicos estandarizados y focos claros de

- HUMBERTO QUEZADA MORENO
HOM
HOSPITAL PÚBLICO TITULAR
OFICIO DE CONTABILIDAD
- diferenciación médica; esto tal como ha sucedido en las últimas semanas donde ya se han realizado prestaciones como lo es un trasplante de hígado.
 - 2. Prevención y enfoque anticipatorio.** Evolución del modelo asistencial hacia el ambulatorio y la gestión activa de enfermedades crónicas.
 - 3. Cultura de Cuidadores.** Esto destaca un modelo diferente, una escuela de enfermería, a lo que se suma a las alianzas formativas a las que ya se han hecho referencia.
 - 4. Experiencia Humana Phygital.** Atención integrada que combina cercanía presencial y herramientas digitales para asegurar continuidad y coordinación del cuidado.
 - 5. Acceso y escalabilidad.** Mecanismos financieros y alianzas estratégicas que apoyan el acceso y habilitan el crecimiento de la demanda, como por ejemplo el hecho de ser en la actualidad, prestador GES/ CAEC de la ISAPRE Colmena, a lo cual no se había arribado en el pasado por parte de la compañía.
 - 6. Sostenibilidad de largo plazo.** Esto se traduce en Nuevas líneas de valor- formación, investigación e innovación, que fortalecen la proyección futura del modelo; a lo que suma la captación y mantención de talento.

En síntesis, los focos principales de este aumento de capital son:

1. Estabilización financiera y capital de trabajo; lo cual tiene como finalidad cerrar la etapa de normalización operativa y habilitar la ejecución del proyecto estratégico.
2. Iniciativas del plan estratégico; entre estas se encuentran:
 - a) Escalamiento del activo estratégico existente de alta complejidad del Centro del Cáncer.
 - b) Modelo Integrado para enfermedades crónicas de alta prevalencia, con la creación de un Nuevo Centro de Equilibrio Metabólico.
 - c) Expansión preventiva y ambulatoria para ampliar la población CLC, con un Nuevo Centro Digital de Prevención y Salud Integral.
 - d) Creación de una Palanca transversal de acceso, coordinación y eficiencia operativa, mediante la Agenda Digital.
 - e) Creación de un Modelo CLC, con la Universidad Andrés Bello, consistente en la formación avanzada, innovación clínica, desarrollo de estudios clínicos, además de simulación y generación de conocimientos. Todo esto más allá de la atención asistencial tradicional.

En cuanto a los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad, se informa que el precio ponderado promedio de las transacciones bursátiles de las acciones de la Sociedad registradas en las bolsas de valores del país, durante el periodo de sesenta días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la presente Junta, asciende a \$16.748,52 por acción.

Adicionalmente, el valor de libros actualizado de las acciones de la Sociedad de conformidad con el balance al 30 de septiembre de 2025 --correspondiente al último presentado a la CMF--, expresado en dos decimales, es de \$12.627,23 por acción; valor que resulta de dividir el patrimonio de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025, debidamente reajustado según la



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



variación de la Unidad de Fomento entre la fecha de dicho balance y la fecha de esta Junta, por el número de acciones suscritas y pagadas al 30 de septiembre de 2025.

Se hace presente que con la información precedente se da cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 del Reglamento.

La propuesta del Directorio, es que el número de acciones a emitir con cargo al nuevo aumento de capital sea de 8.000.000 acciones. Para lo anterior, el Directorio ha tomado en consideración (i) el precio de cierre de las transacciones registradas en la Bolsa de Comercio de Santiago del día 29 de enero de 2026, fecha de la Sesión de Directorio que resolvió la materia, de \$13.301 pesos por acción; más (ii) una holgura frente a factores que eventualmente puedan incidir en la colocación, dada la alta volatilidad de los mercados bursátiles. El objetivo de dicha holgura -- que asciende en este caso a aproximadamente al 33%-- es técnico, y mediante ella se autorizaría al Directorio a colocar aquella cantidad de acciones que permita recaudar los \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos) propuestos.

Presidente:

Muchas gracias, señor Gerente. Le pido ahora al Secretario que por favor proceda a efectuar a la Junta las propuestas concretas que se someten a su consideración.

Secretario:

Muchas gracias, señor Presidente. Previamente a llevar a cabo las propuestas concretas, ofrecemos la palabra a los accionistas, en caso de que exista una propuesta distinta a la del Directorio conforme lo ha señalado al Gerente General.

Intervención Accionistas:

El señor **José Ignacio Díaz Pierola**, en representación del **accionista Inmobiliaria Rio Turbio SpA**, consulta por el monto de la deuda de la Clínica.

El gerente general **señor Pablo Yarmuch**, señaló que los detalles de dicho antecedente se encuentran en la FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme), donde se detalla la situación de los bonos serie E y F, más la deuda circulante que se mantiene con BTG Pactual Chile, la deuda bancaria que está siendo pagada y el Fondo de Inversión Privada (FIP) que se ha pactado con MONEDA.

El señor Presidente, toma la palabra, e indica que, para complementar la consulta del accionista, una parte no irrelevante se ha utilizado para afrontar deudas que no estaban en la contabilidad, refiriéndose al reconocimiento de deuda con proveedores, ISAPRES, y otros con los que se ha llegado a un acuerdo; lo que ha significado una disminución de pasivos que se encontraban implícitos.

Tomó la palabra *el señor Martín Manterola Vince, en representación del accionista Instituto de Diagnóstico S.A.* (en adelante *INDISA S.A.*) quien propone a la Junta emitir con cargo al nuevo aumento de capital 8.500.000 acciones, autorizando al Directorio colocar aquella cantidad de acciones y que aquello permita recaudar los \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos), delegando en el Directorio la fijación final del precio de colocación conforme al inciso segundo del artículo 23 del Reglamento.

Aggrega sobre este particular, que no existe ninguna observación en cuanto al monto por el cual se quiere llevar a cabo el aumento de capital, ya que, a su juicio, durante el período del *Roadshow* todos los accionistas tendrán la información para tomar decisiones con el sustento adecuado; en ese sentido, refiere que, a su consideración, desde el anterior aumento de capital, las señales actuales no permiten ver un precio de colocación superior al del aumento de capital del año 2025, siendo este el motivo por el cual se propone el número de acciones señaladas.

Toma la palabra *el señor Herbert Spencer Hernández*, en representación del accionista **Asesorías e Inversiones Spencer e Hijos Limitada**, e indica que quiere hacer una consideración importante, la cual, procede a dar lectura:

“Como accionista minoritario relevante que ha apoyado este aumento de capital, quisiera compartir brevemente una convicción.

Entiendo y comparto la necesidad de fortalecer financieramente a Clínica Las Condes. Ese paso es indispensable en el momento actual.

Sin embargo, la experiencia muestra que el orden financiero, siendo necesario, no garantiza por sí solo la excelencia ni la creación de valor sostenible en instituciones de salud complejas.

El documento que fundamenta este aumento de capital señala que su objetivo es habilitar la ejecución disciplinada de un proyecto estratégico ya definido.

Como accionistas, y desde una perspectiva de responsabilidad fiduciaria, es legítimo aspirar a comprender al menos sus lineamientos generales: su horizonte, su foco y la forma en que resguardará la excelencia clínica, la experiencia del paciente y el prestigio institucional de la Clínica.

Mi apoyo al aumento de capital se funda en que éste sea vehículo para una transformación estructural, que permita a Clínica Las Condes no solo sanearse financieramente, sino también recuperar un liderazgo basado en calidad médica, resultados y valor a largo plazo.

Confío en que el Directorio comparte esta aspiración y que, en la medida de lo posible, podrá entregar mayor claridad sobre el proyecto estratégico que sustenta este esfuerzo.”

Solicita que, por favor, que estas observaciones queden consignadas en el acta de la Asamblea.



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

A continuación, el **señor Presidente** agradeció a los accionistas por sus intervenciones, y por su parte, el **señor Secretario** hizo presente a la junta de accionistas que lo indicado por el accionista don **Herbert Spencer Hernández**, quedará íntegramente consignado en el acta.



Secretario:

En vista de lo planteado por los accionistas, a continuación, se someterán a consideración de la Junta las materias que deben ser consideradas a votación. En lo referente al monto y número de acciones indica que se realizará por medio de la plataforma de votación electrónica que se ha dispuesto para el efecto, y las demás materias conforme a lo acordado por la junta se procederá por medio de aclamación.

En esta oportunidad interviene el **señor Herbert Spencer Hernández**, en representación del accionista **Asesorías e Inversiones Spencer e Hijos Limitada**, para que se le haga la sugerencia al directorio al momento de fijar el precio de la acción, que el máximo a pagar por acción sea de \$9.500, debido a la necesidad de contar con fondos y principalmente teniendo a la vista el aumento de capital anterior.

Toma la palabra el **Secretario**, indicando que el primer punto de votación consiste en capitalizar el mayor valor de colocación, correspondiente, al punto c. de la citación, la que se propone someterla a decisión de la Junta mediante aclamación o a viva voz. Luego, se someterán a la elección de la Junta las dos alternativas recibidas respecto del monto del aumento, número de acciones a emitir (correspondientes al punto a. de la citación), y precio de colocación de las mismas y delegación en el Directorio de la fijación final del precio (correspondientes al punto b. de la citación), estas cuatro materias corresponden a dos puntos de la citación por lo que indica que se votarán por separado, la primera por medio del sistema de votación electrónica, a través de la plataforma EVoting que provee DCV Registros S.A. y la segunda por aclamación o viva voz respectivamente, que ya ha sido aprobado por esta junta.

Después se someterán, en caso de aprobarse alguna de las citadas alternativas, las demás materias relacionadas con el aumento de capital, correspondientes al plazo máximo de la colocación (correspondiente al punto a. de la citación); forma de pago del precio, procedimiento de colocación y autorizaciones pertinentes al Directorio (correspondientes al punto b. de la citación), las que se propone sean votadas por aclamación o a viva voz. Luego se tratarán las reformas de estatutos pertinentes y, por último, los acuerdos complementarios, las que también se propone sean votadas por aclamación o a viva voz (correspondientes al punto d. de la citación).

Secretario:

De acuerdo con lo anterior, se propone conforme al punto uno de la tabla, el siguiente acuerdo, por medio de votación por aclamación:

- 1) Reconocer capitalizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, el mayor valor o "Primas de emisión" por la cantidad de \$2.419.882.579 (dos mil cuatrocientos



diecinueve millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos), producto de la colocación de 5.000.000 de acciones emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la junta extraordinaria de accionistas de 10 de marzo de 2025, valor éste que ya considera la deducción de los correspondientes costos de emisión y colocación por \$469.408.330 (cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil trescientos treinta pesos), de modo que el capital social quede en \$154.299.618.160 (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve millones seiscientos dieciocho mil ciento sesenta pesos), dividido en 15.079.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Presidente:

Se somete entonces a votación la proposición de acuerdo formulada por el Secretario, en los términos del número 1) precedente.

Finalmente, la Junta aprobó la propuesta por aclamación, con el voto favorable de 10.091.073 acciones, representativas del 100% de las acciones presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias. Seguimos.

2) A continuación, se someterá a votación el punto dos de la tabla, en virtud del cual se propondrán las dos alternativas planteadas a esta junta, por el Directorio de CLC y por el accionista Instituto de Diagnóstico S.A., respecto del monto del aumento, número de acciones a emitir. Estas materias corresponden al punto a. de la citación.

Se recuerda que en cada caso los accionistas solo podrán votar por una de las opciones planteadas, no siendo procedente que fraccionen su votación entre más de una de ellas, salvo las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros en custodia, de conformidad con la normativa aplicable. Se hace presente, además, que para resultar aprobada una de las alternativas, deberá necesariamente obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas en esta Junta con derecho a voto. De lo contrario, la materia respectiva se considerará definitivamente rechazada, de conformidad con la normativa aplicable, no siendo posible volver sobre ellas en la presente Junta.

El Secretario formulará ahora las propuestas alternativas, para que los accionistas puedan elegir una de ellas, la que más los represente, en los términos ya explicados.

Secretario:

Las alternativas son:

- i) Propuestas del Directorio:



Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$80.000.000.000 mediante la emisión de 8.000.000 de acciones de pago, de las mismas características que las actuales, esto es, nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal. Ello conlleva un aumento del capital desde la cantidad de \$154.299.618.160, dividido en 15.079.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la cantidad de \$234.299.618.160, dividido en 23.079.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal; y

ii) Propuestas del accionista Instituto de Diagnóstico S.A.:

Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$80.000.000.000 mediante la emisión de 8.500.000 de acciones de pago, de las mismas características que las actuales, esto es, nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal. Ello conlleva un aumento del capital desde la cantidad de \$154.299.618.160, dividido en 15.079.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la cantidad de \$234.299.618.160, dividido en 23.579.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal; y

Presidente:

Se someten a votación electrónica las dos propuestas alternativas respecto del monto del aumento y número de acciones a emitir, en los términos descritos anteriormente, las cuales corresponden a la propuesta del Directorio y a la propuesta del accionista Instituto de Diagnóstico S.A.

Finalmente, la Junta aprobó la propuesta efectuada por el Directorio, en los términos del número 1) anterior, la que obtuvo el voto favorable de 5.175.236 acciones, representativas del 51,29% de las acciones presentes a esta Junta. Por su parte, votó a favor de la propuesta 2) del accionista Instituto de Diagnóstico S.A., 4.910.420 acciones lo que representa el 48,66%. Dicha votación contó con la abstención de 0 acciones; con el voto en contra de 0 acciones; en blanco 0 voto y sin votar 5.417 acciones, representativas del 0,05% de las acciones presentes a esta Junta.

Para los fines que sean pertinentes, se deja constancia de lo siguiente: i) el accionista Itau Corredores de bolsa Limitada se abstuvo de votar por 3.207 acciones; ii) el accionista Inversiones Pia Limitada se abstuvo de votar por 2.209 acciones; iii) el accionista María Sonia Dorner Hausdorf se abstuvo de votar por 1 acción; iv) el accionista Inversiones Castilla S.A. votó en favor de la propuesta del Directorio por 650.318 acciones; v) el accionista Inmobiliaria Rio Turbio SpA votó en favor de la propuesta del Directorio por 1.451 acciones; vi) el accionista Jose Manuel Sapag Puelma votó en favor de la propuesta del Directorio por 24.474 acciones; vii) el accionista Osvaldo Sepúlveda Muñoz votó en favor de la propuesta del Directorio por 2.000 acciones; viii) el accionista Alfredo Eduardo Hinrichs Rosello votó en favor de la propuesta del Directorio por 5.179 acciones; ix) el accionistas Euroamerica Seguros de Vida S.A. votó en favor de la propuesta del directorio por 909.032 acciones; x) el accionistas Euroamerica Corredores de Bolsa S.A. votó en favor de la propuesta del Directorio por 3.582.782 acciones. Por su parte, votaron a favor de la



propuesta llevada a cabo por el accionista Instituto de Diagnóstico S.A., los siguientes accionistas: i) Fondo de Inversión Falcom Tactical Chilean por una cantidad de 379.673; ii) Asesorías e Inversiones Spencer e Hijos Limitada, por una cantidad de 125.337 acciones; iii) Fondo de Inversión Falcom Small Cap Chile, por una cantidad de 25.465 acciones; iv) María Eugenia Ruiz- Tagle Vergara, por una cantidad de 20.327 acciones; v) Inmobiliaria, Comercial e Inversiones Los Sauces, por una cantidad de 4.932 acciones; vi) Martín Salvador Díaz Lama, por una cantidad de 2.699 acciones; vii) Zoh SpA por una cantidad de 2.250 acciones; viii) Magdalena Balmaceda Ruiz-Tagle, por una cantidad de 1.971 acciones; viii) José Luis Jofré Manieu, por una cantidad de 1930 acciones; ix) Real Empire S.A, por una cantidad de 1.000 acciones; x) Enrique Krumm Montero, por una cantidad 861 acciones; xi) María Ignacia Valenzuela Burgos, por una cantidad de 599 acciones; xii) Universal Inversiones Limitada, por una cantidad de 500 acciones; xiii) Cristián Humberto Donoso Santana, por una cantidad de 367 acciones; xiv) Pedro Uribe Jackson, por una cantidad de 309 acciones; xv) Carlos Elías Bahamondes Bermudez, por una cantidad de 256 acciones; xvi) Belén Rivera Cavallotti, por una cantidad de 242 acciones; xvii) Ximena Isabel Torrico Kocian, por una cantidad de 118 acciones; xviii) Tomás Ignacio Rosenberg Lecler, por una cantidad de 90 acciones; xix) Andrés Alberto Ferre Contreras, por una cantidad de 1.034 acciones, y; xx) Instituto de Diagnóstico S.A., por una cantidad de 4.340.460 acciones.

Presidente:

Muchas gracias. El Secretario propondrá ahora los demás acuerdos relacionados con el aumento.

Secretario:

Se proponen ahora conjuntamente los siguientes acuerdos específicos para la aprobación de los accionistas:

- 3) Propuesta del precio y Delegación en el Directorio de la fijación final del precio.
- 4) El plazo máximo para la emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones será de tres años contados desde la fecha de esta Junta;
- 5) El precio de suscripción de las acciones representativas del aumento de capital propuesto deberá pagarse al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad;
- 6) Las acciones de pago representativas de este aumento, serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedarán conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio podrá, asimismo, colocar



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cessionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad a lo que se indica más adelante;

7) Las acciones serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento. Si un accionista o cessionario de la opción nada expresare durante el periodo de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;

8) Si luego de aplicar el procedimiento anterior, para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, todo o parte de éste podrá ser ofrecido libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades, precios y cantidades que el Directorio de la Sociedad estime pertinentes, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. A mayor abundamiento, y salvo que el Directorio resuelva otra cosa, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el periodo legal de 30 días de opción preferente. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 29 del Reglamento; y

9) Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que, en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros; celebre los contratos de suscripción de acciones, para lo cual se entenderá plenamente facultado el gerente general de la sociedad o a quien este designe mediante delegación por escrito; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con el aumento de capital que se acuerde en la Junta.

Presidente:

Se someten entonces a votación por aclamación, según lo acordado por unanimidad de la Junta las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, en los términos de los números 3) a 9) precedentes.

Finalmente, la Junta aprobó por aclamación la propuesta, con el voto favorable de 10.091.073 acciones, representativas del 100% de las acciones presentes en esta Junta.

XIII. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

Presidente:

Como consecuencia de los acuerdos tomados en esta Junta precedentemente, resulta necesario modificar los estatutos sociales Estatutos en aquellos artículos que dicen relación con su capital social. El Secretario leerá la proposición.



Secretario:

Se propone, en primer término, sustituir el artículo cuarto de los Estatutos por el siguiente:

"Artículo Cuarto: El capital social es la suma de \$234.299.618.160 pesos dividido en 23.079.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma indicada en el artículo primero transitorio de estos estatutos."

Asimismo, y, en segundo término, se propone sustituir el artículo primero transitorio de los Estatutos, el cual, refiera fielmente los acuerdos arribados por esta Junta, el cual se omite su lectura, pero se exhibe en esta instancia, y cuyo texto es el siguiente:

"Artículo Primero Transitorio: El capital social de la suma de \$234.299.618.160 pesos dividido en 23.079.595 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie y sin valor nominal, se ha suscrito y suscribirá, se ha pagado y pagará de la siguiente forma:

Uno) Con la suma de \$154.299.618.160, correspondiente a 15.079.595 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 30 de enero de 2026.

Dos) Con la suma de \$80.000.000.000 correspondiente a 8.000.000 acciones, a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de enero de 2026.

Respecto de este aumento de capital:

i) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 30 de enero de 2029;

ii) Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedaron conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la sociedad o cessionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante.

30



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



El precio de suscripción de las acciones que se emitan deberá pagarse al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad.

iii) El Directorio quedó facultado por la Junta para efectuar la fijación final del precio de colocación de estas acciones, conforme a la norma contenida en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

iv) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el periodo de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;

v) Si luego de aplicar el procedimiento anterior, para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, todo o parte de éste podrá ser ofrecido libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades, precios y cantidades que el Directorio de la Sociedad estime pertinentes, el que quedó ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. A mayor abundamiento, y salvo que el Directorio resuelva otra cosa, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el periodo legal de 30 días de opción preferente. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas; y

vi) El directorio quedó ampliamente facultado, además, para que en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros; otorgue las opciones para suscribirlas; celebre los contratos de suscripción de acciones, para lo cual se entenderá plenamente facultado el gerente general de la sociedad o a quien este designe mediante delegación por escrito; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con el aumento de capital acordado en la Junta".

Presidente:

Se someten a votación por aclamación o viva voz, conforme a lo aprobado por unanimidad de la Junta, las proposiciones precedentes relativas a los nuevos artículos cuarto permanente y primero transitorio de los estatutos, en los términos formulados por el señor Secretario.





Finalmente, la Junta aprobó por aclamación la propuesta, con el voto favorable de 10.091.073 acciones, representativas del 100% de las acciones presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

XIV. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Corresponde someter a consideración de los accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.

Secretario:

Reducción del Acta a escritura pública y poderes.

Se propone a la Junta facultar a don Héctor Zavala Suárez, doña María José Maturana González, don Fernando Erices Sánchez, don Juan José León Bustos, don Cristián Lagos García de la Huerta y don Nicolás Aspíllaga Pumarino para que, cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, la presente Acta y la certificación notarial pertinente; realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de las modificaciones al capital, reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo, pero no limitado a, requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones a que haya lugar en los registros pertinentes; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Presidente:

¿Lo damos por aprobado?

Finalmente, la Junta aprobó por aclamación la propuesta, con el voto favorable de 10.091.073 acciones, representativas del 100% de las acciones presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

Autorización al Directorio.

Se propone, finalmente, facultar al Directorio de la Sociedad para que resuelva e implemente todos los demás aspectos, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta; y represente o haga representar a la Compañía ante todo tipo de personas o autoridades, incluyendo, pero sin limitarse a, entidades gubernamentales



Certificado
123456858741
Verifique validez
<http://www.rojas.com>



regulatorias y fiscalizadoras, entidades relacionadas con los mercados de valores y demás que sean necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en la Junta.

Presidente:

¿Lo damos por aprobado?

Finalmente, la Junta aprobó por aclamación la propuesta, con el voto favorable de 10.091.073 acciones, representativas del 100% de las acciones presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el acta de la presente reunión se entenderá aprobada sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y firmada por el Presidente, el Secretario de la Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.

XV. TÉRMINO DE LA JUNTA.

Presidente:

Con lo anterior, hemos revisado todas las materias objeto de la convocatoria a esta Junta. Se ofrece la palabra.

Intervención Accionistas:

[No existen]

Presidente:

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:28 horas, y agradeciendo a los accionistas su presencia, damos por terminada la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

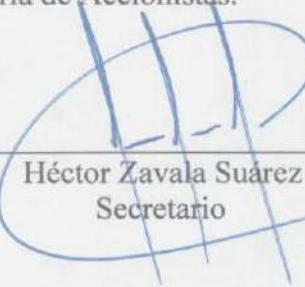
Pag: 24/27



Certificado N°
123456858741
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



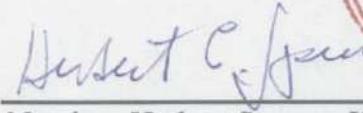
Carlos Kubick Castro
Presidente



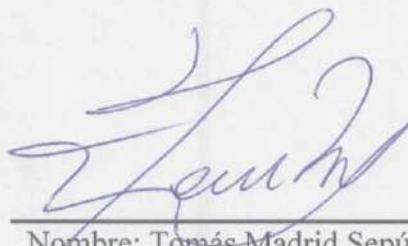
Héctor Zavala Suárez
Secretario



Nombre: Osvaldo Sepúlveda Muñoz
R.U.T. N° 4724315-7



Nombre: Herbert Spencer Hernández
Rut N°
p.p. Asesorías e Inversiones Spencer
e Hijos Limitada
R.U.T. N° 76.253.470-0



Nombre: Tomás Madrid Sepúlveda
Rut N°
p.p. Inversiones Castilla S.A.
R.U.T. N° 76.877.127-8



ANEXO REGISTRO DE ASISTENCIA



Accionistas presentes

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	SERIE UNICA
1	92051000-0	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO SA	10341273-0	MANTEROLA VINCE MARTIN	4.340.460
2	96899230-9	EUROAMERICA C DE B SA	10706199-1	ANTONIO FEDERICO	
3	99279000-8	EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA SA	10706199-1	CASTANEDA FERNANDEZ	3.582.782
4	76470776-1	FONDO DE INVERSION FALCOM TACTICAL CHILEAN EQUITIE	13235006-K	PAOLA ANDREA	
5	76523470-0	ASESORIAS E INVERSIONES SPENCER E HIJOS LIMITADA	5073322-K	CASTANEDA FERNANDEZ	909.032
6	90665450-3	ITAU CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	10081345-9	PAOLA ANDREA	
7	76455039-0	FONDO DE INVERSION FALCOM SMALL CAP CHILE	13235006-K	WINTER DEL RIO SERGIO	379.673
8	4773929-2	RUIZ-TAGLE VERGARA MARIA EUGENIA	19296782-1	ALBERTO	
9	76130407-0	Inmobiliaria, Comercial e Inversiones Los Sauces	19296782-1	SPENCER HERNANDEZ	
10	19296782-1	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	19296782-1	HERBERT CEDRIC	125.337
11	76131857-8	ZOH SPA	19296782-1	OJEDA VASQUEZ CONSTANZA	
12	76182424-4	INVERSIONES PIA LIMITADA	17864406-K	MACARENA	3.207
13	11648910-4	BALMACEDA RUIZ TAGLE MAGDALENA	19296782-1	WINTER DEL RIO SERGIO	
14	12180327-5	JOFRE MANIEU JOSE LUIS	19296782-1	ALBERTO	25.465
15	76545868-4	REAL EMPIRE S.A.	19296782-1	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	4.932
16	10523703-0	KRUMM MONTERO ENRIQUE	19296782-1	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	2.699
17	19606500-8	MARIA IGNACIA VALENZUELA BURGOS	19296782-1	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	2.250
18	76884920-K	UNIVERSAL INVERSIONES LIMITADA	19296782-1	Wagemann Scheel Germán	
19	10201038-8	CRISTIAN HUMBERTO DONOSO SANTANA	19296782-1	Enrique	2.209
20	4388535-9	URIBE JACKSON PEDRO	4388535-9	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	1.971
21	7249121-1	BAHAMONDES BERMUDEZ CARLOS ELIAS	19296782-1	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	1.930
22	18018296-9	BELEN RIVERA CAVALLOTTI	19296782-1	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	1.000
23	8537091-K	TORRICO KOCIAN XIMENA ISABEL	19296782-1	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	861
24	19639741-B	TOMAS IGNACIO ROSENBERG LECLER	19296782-1	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	599
25	7432968-3	DORNER HAUSDORF MARIA SONIA	7432968-3	DIAZ LAMA MARTIN SALVADOR	367
26	25007139-6	FERRE CONTRERAS ANDRES ALBERTO	25007139-6	DORNER HAUSDORF MARIA SONIA	309
27	6537203-7	HINRICHES ROSELLO ALFREDO EDUARDO	6537203-7	FERRE CONTRERAS ANDRES ALBERTO	256
28	96668800-9	INMOBILIARIA RIO TURBIO SPA	17175664-2	HINRICHES ROSELLO ALFREDO EDUARDO	242
29	76877127-8	INVERSIONES CASTILLA S.A.	15589643-4	DIAZ PIEROLA JOSE IGNACIO	1451
30	8068151-8	SAPAG PUELMA JOSE MANUEL SEPULVEDA MUÑOZ OSVALDO MARIO	8068151-8	MADRID SEPULVEDA TOMAS FRANCISCO	650.318
31	4724315-7		4724315-7	SAPAG PUELMA JOSE MANUEL SEPULVEDA MUÑOZ OSVALDO MARIO	24.474
				Totales	2.000
					10.091.073

Pag: 26/27



Certificado N°
123456858741
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



CERTIFICADO NOTARIAL



HUMBERTO QUEZADA MORENO, Notario Público Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, ambos con oficio en Avenida Apoquindo N°3196, comuna de Las Condes, Santiago, certifica:

PRIMERO: Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Clínica Las Condes S.A., celebrada el día 30 de enero de 2026, de que da cuenta el acta que precede, celebrada en Estoril N°450, Las Condes, Edificio F, Primer Piso, Santiago, en la cual se implementaron medios remotos, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y en los Oficios Circulares números 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero.

SEGUNDO: Que el acta que precede es una relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.-

Santiago, 30 de enero de 2026. Humberto Quezada Moreno, Notario Público Titular.

